

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison, 4
28006 – Madrid

Abengoa, S.A. (“**Abengoa**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho relevante

La Sociedad informa que en el día de hoy le ha sido notificado el laudo correspondiente al procedimiento arbitral seguido ante la Cámara de Comercio de Varsovia frente a Elektrocieplownia Stalowa Wola, S.A., el cliente de la central de ciclo combinado que el Grupo estaba construyendo en Polonia.

El referido laudo arbitral reconoce a favor del Grupo un importe de PLN 333,793,359.31 zlotys polacos (aprox. 77,7 millones de euros) más parte de las costas del arbitraje. El laudo se considera firme y contra el mismo no cabría apelación.

El impacto en las cuentas consolidadas de Abengoa, S.A. es positivo en el Ebitda por importe aproximado de 78 Millones euros y de aproximadamente 108 Millones de euros en reducción de deuda.

Sevilla, a 30 de abril de 2019